Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las transferencias entre diversas partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2010.

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe las transferencias entre diversas partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal del presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A n t e c e d e n t e s:

1. La H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2010, mediante Decreto número cuatrocientos cuarenta y seis, que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, número ciento cuatro, en fecha treinta de diciembre de dos mil nueve.

2. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal del 2010, en su Capítulo Segundo, de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en el artículo 11, que: El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de $1,355´693,872.00 (Mil trescientos cincuenta y cinco millones, seiscientos noventa y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.). Monto del cual le corresponde al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de $238´004,983.00 (Doscientos treinta y ocho millones cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), que incluye las prerrogativas a los partidos políticos.

3. En términos de lo que se señala en los antecedentes que preceden, la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por la cantidad de $238´004,983.00 (Doscientos treinta y ocho millones cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), de los cuales $113´417,187.86 (Ciento trece millones cuatrocientos diecisiete mil ciento ochenta y siete pesos 86/100 M.N.), fueron para el financiamiento público de los partidos políticos, el cual contempla, el de las actividades permanentes, las tendientes a la obtención del sufragio popular y las específicas, relativas a la educación, capacitación, equidad entre los géneros, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales; y el resto, que asciende a la cantidad de $124,587,795.14 (Ciento veinticuatro millones quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesos 14/100 M.N.), para el gasto del ejercicio fiscal del 2010 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

4. El Consejo General en sesión celebrada el treinta de enero del dos mil diez, emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-013/IV/2010, mediante el cual aprobó el Dictamen de distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010, y autorizó a la Consejera Presidenta para que realizara las gestiones necesarias ante la titular del Poder Ejecutivo con la finalidad de obtener el recurso financiero para el cumplimiento de las actividades a desarrollar con motivo del proceso electoral ordinario de dos mil diez; debido a la reducción que sufrió el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal de dos mil diez.

5. Producto de las gestiones realizadas por la Consejera Presidenta, la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en fecha 21 de abril del año en curso, mediante oficio DP-AM-001/2010, comunicó la autorización de la ampliación presupuestal al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por un monto de $18´481,745.85 (Dieciocho millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.).

6. El Consejo General en sesión celebrada el día veintinueve de abril del dos mil diez, emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-046/IV/2010, por medio del cual aprobó la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010.

7. En fecha seis de diciembre de este año la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, en reunión de trabajo determinó someter a la consideración de este órgano colegiado la aprobación de transferencias entre diversas partidas presupuestales.

Considerandos:

Primero. Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo. Que el artículo 5, numeral 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como fines de esta autoridad administrativa electoral: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los

integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto, y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XXVIII, L y LIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Zacatecas, son atribuciones del Consejo General: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; aprobar los informes financieros mensuales, semestrales y anuales e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior, la Constitución y demás legislación aplicable.

Cuarto. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 6, numerales 1 y 7, fracciones I, IV, V, VI; 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Legislación Electoral y lo administrará conforme a las siguientes bases: Los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, conforme a la Ley Orgánica del Instituto Electoral y demás disposiciones aplicables, el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, el Instituto deberá observar las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y

cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

Quinto. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 24, numeral 1, fracciones I, XIII y XXV de la Ley Orgánica del Instituto, son atribuciones de la Presidenta del Consejo General, entre otras: Dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto; verificar que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General, una vez que se autorice la aplicación y distribución del presupuesto del Instituto y las demás que le confiera la Legislación Electoral.

Sexto. Que los artículos 28, numeral 1, 30, numeral 1, fracción III y 33, numeral 1, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, establecen que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto, entre ellas, se encuentra la Comisión de Administración y Prerrogativas que tiene entre otras atribuciones la de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y revisar los estados financieros mensuales, que respecto a la aplicación del presupuesto formule la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

Séptimo. Que con fundamento en lo previsto en el artículo 42, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, tiene como atribución entre otras, el operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestario señalado.

Octavo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos, podrán reasignarse a programas sustantivos del Instituto, siempre y cuando correspondan a los fines del mismo,

previo informe que emita la Comisión de Administración para su aprobación por el Consejo General.

Noveno. Que mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/IV/2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó la distribución y aplicación del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diez. El presupuesto se distribuyó por capítulos en los términos siguientes:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO PROCESO ELECTORAL	TOTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	27,881,452.61	57,885,815.82	85,767,268.43
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,337,642.48	5,567,314.90	7,904,957.38
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	2,649,783.60	24,011,874.33	26,661,657.92
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	4,253,911.41	4,253,911.41
SUMA	32,868,878.68	91,718,916.46	124,587,795.14

Asimismo, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-046/IV/2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen que rindió la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto de la aprobación de la distribución y aplicación de la ampliación presupuestal de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diez. Dicha ampliación fue integrada al gasto para el proceso electoral, el cual se distribuyó por capítulos en los términos siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
CAPÍTULO	**MONTO**
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	**2´128,371.82**
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	**13´693,374.00**
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	**2´160,000.00**
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**500,000.00**
SUMA	**18´481,745.82**

Décimo. Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ejerce las funciones de administración y ejercicio de su presupuesto, con apego a los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben prevalecer en el uso de recursos públicos, así como en el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece.

Décimo primero. Que de lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, II, y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción XXIV, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6, numerales 1 y 7, fracciones I, IV y VI, 14, 15, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXVI, XXVIII y LXXX, 24, numeral 1, fracciones I, XIII y XXV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y 8, fracción II, inciso b) del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, se desprende que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene la atribución de autorizar transferencias presupuestales de su patrimonio.

Décimo segundo. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 6, 14, 15 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene la facultad para administrar por sí su patrimonio, y por tanto, distribuir, aplicar y adecuar su presupuesto.

Asimismo, del contenido de los artículos 1 y 22, párrafo segundo, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2010 y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, se desprende que existe armonía con la naturaleza y fines del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que permite distinguir sus facultades para administrar el patrimonio que le es propio.

Por tanto, el Instituto Electoral al ejercer sus facultades, puede realizar transferencias o adecuaciones a su presupuesto, con el objeto de ejecutar eficientemente los programas y actividades proyectadas de las diversas áreas del Instituto Electoral.

Décimo tercero. Que la propuesta de transferencias toma como base la distribución del presupuesto del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/IV/2010 de fecha 30 de enero de 2010 y la ampliación presupuestal autorizada en fecha 29 de abril de 2010, en relación a lo ejercido al mes de octubre y la proyección del gasto de los meses de noviembre y diciembre de 2010. El comparativo señalado describe las partidas que cuentan con un remanente presupuestal y que permitirán cubrir partidas que tuvieron durante este periodo déficit presupuestal.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, AJUSTE PRESUPUESTAL 2010

CAPÍTULO	PRESUPUESTO GENERAL 2010	DEDUCCIÓN PRESUPUESTAL (TRANSFERENCIAS A OTROS CAPÍTULOS)	INCREMENTO PRESUPUESTAL	AJUSTE PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2010
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	87,895,640.27	6,119,775.62	0.00	81,775,864.65
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES SUMINISTROS	21,598,331.40	0.00	922,519.71	22,520,851.11
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	28,821,657.90	0.00	4,856,961.18	33,678,619.08
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,753,911.41	0.00	340,294.73	5,094,206.14
SUMA	143,069,540.98	-6,119,775.62	6,119,775.62	143,069,540.98

Décimo cuarto. Que es importante destacar que con la propuesta de transferencias, el presupuesto de gasto ordinario del Instituto Electoral no altera o modifica en su conjunto los programas y actividades aprobadas por el órgano superior de dirección para el presente ejercicio fiscal.

Décimo quinto. Que las diferencias que se generaron entre el gasto ejercicio y los montos originalmente presupuestados se ajustan al transferir recursos de las partidas superavitarias a las partidas deficitarias, a efecto de ajustar el

ejercicio presupuestal del presente año. Lo anterior, en consideración a que se dio cumplimiento a las actividades contempladas en las Políticas y Programas 2010, se privilegió el desarrollo de las actividades electorales, lo que incidió en el incremento de algunas partidas de gasto.

En cuanto al Capítulo 1000 de Servicios Personales, se tiene lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE DICIEMBRE 2010	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE DICIEMBRE
			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-					
1101	DIETAS	0.00	0.00	0.00	**0.00**
1103	SUELDOS BASE	56,509,456.13	1,758,481.54	0.00	**54,750,974.59**
1201	HONORARIOS	99,750.00	0.00	163,165.31	**262,915.31**
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1,443,263.85	38,329.11	0.00	**1,404,934.74**
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	4,395,497.04	342,978.16	0.00	**4,052,518.88**
1308	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	**0.00**
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	1,385,245.58	572,226.26	0.00	**813,019.32**
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	580,646.70	17,755.56	0.00	**562,891.14**
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	372,500.00	32,500.00	0.00	**340,000.00**
1410	CUOTAS AL IMSS	7,922,030.99	2,875,545.91	0.00	**5,046,485.08**
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	2,756,158.37	80,646.69	0.00	**2,675,511.68**
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	9,600.00	1,028.52	0.00	**8,571.48**
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	1,243,176.60	0.00	34,043.56	**1,277,220.16**
1507	OTRAS PRESTACIONES	217,500.00	49,532.62	0.00	**167,967.38**
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	2,354,305.31	0.00	233,684.98	**2,587,990.29**
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	186,700.99	0.00	0.00	**186,700.99**
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	20,049.05	0.00	105,033.66	**125,082.71**
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	1,008,697.94	551,757.12	0.00	**456,940.82**
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	1,006,132.21	0.00	79,523.79	**1,085,656.00**
1701	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO	6,384,929.51	414,445.44	0.00	**5,970,484.07**
1803	ISPT (IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO)	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	SUMA	**87,895,640.27**	**6,735,226.93**	**615,451.31**	**81,775,864.65**

SOBRANTE EN EL CAPÍTULO	**6,119,775.62**

Respecto de la cuenta de sueldos compactados se contempla una disminución por el monto de $1´758,481.54, considerando que la cantidad de $54´750,974.59 permite cubrir las obligaciones que por éste concepto se tienen

con el personal de este Instituto Electoral. De igual forma se realiza el ajuste al presupuesto en las partidas de gratificación de fin de año, prima vacacional, bono especial anual y bono de proceso electoral, por la cantidad de $1´347,509.83.

La cuenta de cuotas al IMSS e Infonavit presenta una disminución por la cantidad de $2´956,192.60, de igual forma la cuenta de liquidaciones e indemnizaciones disminuye en su presupuesto por la cantidad de $572,226.26.

A las partidas con déficit presupuestal fue necesario asignarle más recursos de las partidas antes mencionadas. Como son la de honorarios, servicios notariales del proceso electoral del presente año, ponencias magistrales por festejo del aniversario del Instituto Electoral, cuotas al sistema de ahorro para el retiro, días de descanso no disfrutados, vacaciones no disfrutadas del personal eventual que concluyó su relación laboral con el Instituto Electoral por un monto de $ 501,883.95.

En general a este capítulo se le harán transferencias presupuestales internas por la cantidad de $615,451.31 y se transferirá a otros capítulos del gasto un monto de $6´119,775.62

Referente al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se desprende lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE DICIEMBRE 2010	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE DICIEMBRE
			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	
CAPÍTULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-					
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,151,203.97	235,023.03	0.00	**916,180.94**
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	273,196.64	25,669.04	0.00	**247,527.60**
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	217,500.01	112,136.62	0.00	**105,363.39**
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	3,000.00	3,000.00	0.00	**0.00**
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	550,230.67	0.00	1,071,844.24	**1,622,074.91**
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	607,317.85	462,676.01	0.00	**144,641.83**
2107	MATERIAL PARA INFORMACIÓN (MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL)	11,129,374.00	698,051.60	0.00	**10,431,322.40**

2203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PER. QUE REALIZA LABORES DE CAMPO	2,604,500.00	40,500.00	0.00	**2,564,000.00**
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	1,222,660.00	0.00	954,997.09	**2,177,657.09**
2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	256,039.59	0.00	218,421.64	**474,461.23**
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	74,999.99	0.00	118,666.42	**193,666.40**
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	190,000.00	80,744.68	0.00	**109,255.32**
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	200,000.00	77,268.53	0.00	**122,731.47**
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	398,552.32	112,760.28	0.00	**285,792.05**
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	138,599.96	467.22	0.00	**138,132.74**
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	30,000.00	21,533.16	0.00	**8,466.84**
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	78,000.00	42,903.96	0.00	**35,096.04**
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	986,616.01	0.00	347,776.84	**1,334,392.85**
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	485,000.00	0.00	291,297.67	**776,297.67**
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	982,040.40	168,669.05	0.00	**813,371.35**
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,500.00	8,622.00	0.00	**10,878.00**
2905	VARIOS	0.00	0.00	9,541.00	**9,541.00**
	SUMA	**21,598,331.40**	**2,090,025.18**	**3,012,544.89**	**22,520,851.11**

FALTANTE EL CAPÍTULO	**-922,519.71**

Para el ajuste del presente capítulo, se tomaron en consideración los requerimientos que se tuvieron durante el ejercicio fiscal 2010 y el comparativo de lo presupuestado en relación a lo ejercido al mes de octubre y lo proyectado en los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Del análisis realizado se desprende la necesidad de disminuir las partidas de materiales y útiles de oficina, de limpieza, material didáctico, materiales para procesamiento en equipo y bienes informáticos, por la cantidad de $835,504.70.

Las partidas presupuestales de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, material complementario, material eléctrico, sustancias químicas para extinguidores y productos farmacéuticos se reducen en su presupuesto inicial por la cantidad de $335,677.83.

Respecto a las partidas de materiales y documentación electoral se tuvo una economía por la cantidad de $698,051.60; asimismo, se tuvo una economía

para la partida de vestuarios, uniformes y artículos deportivos por un monto de $177,291.05.

Se propone incrementar las partidas de materiales y útiles de impresión y reproducción por la cantidad $1´071,844.24, monto que refleja los requerimientos de papel para el servicio de fotocopiado, tonner, tintas para impresora a color, CD y DVD para los reportes de monitoreo de precampañas y campañas electorales de los candidatos y candidatas de los partidos políticos y coaliciones; materiales para el engargolado de cuadernillos, reportes de incidencias y quejas para las sesiones del Consejo General, papel térmico para el servicio de fax de los Consejos Electorales Distritales y Municipales; alimentación al personal de guardia por la cantidad de $954,997.09 que contempla los gastos originados el día de la jornada electoral del 4 de julio y las sesiones de cómputo realizadas en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como alimentos para las diferentes áreas del Instituto por las actividades relacionadas con el proceso electoral ordinario 2010. Asimismo, se propone incrementar las partidas de refacciones, accesorios y herramientas por la cantidad de $218,421.64 que contempla la adquisición de refacciones, alarmas y llantas para mantenimiento del parque vehicular derivado del desgaste ocasionado por el desarrollo de las actividades en proceso electoral ordinario y refacciones para el mantenimiento de fotocopiadoras; la cuenta de refacciones y accesorios para equipo de cómputo por $118,666.42 obedece a la adquisición de tarjetas de memoria tipo USB, RAM, kit de mantenimiento para impresoras de alto rendimiento de la Secretaría Ejecutiva, de las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Sistemas y Programas Informáticos, así como las actualizaciones de equipo de cómputo de las diferentes áreas del Instituto para su mayor funcionalidad.

Por otra parte, se incrementan las partidas presupuestales de: Combustibles para viáticos y combustibles para servicios administrativos por un monto de $639,074.51, derivado de las actividades realizadas en el proceso electoral ordinario 2010.

En resumen al capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se le harán transferencias presupuestales internas por la cantidad de $2´090,025.18, y se le transferirá del capítulo 1000 de Servicios Personales la cantidad de $922,519.71.

Para el Capítulo 3000 de Servicios Generales, se tiene lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE DICIEMBRE 2010	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE DICIEMBRE
			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	
CAPÍTULO 3000 -SERVICIOS GENERALES					
3101	SERVICIO POSTAL	84,318.06	19,018.67	0.00	**65,299.39**
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,061,043.86	0.00	486,834.89	**3,547,878.75**
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	274,499.98	0.00	179,772.85	**454,272.83**
3105	SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN	1,400,000.00	40,387.20	0.00	**1,359,612.80**
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	663,100.00	151,214.10	0.00	**511,885.90**
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	253,800.00	229,467.96	0.00	**24,332.04**
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	20,000.00	0.00	236,817.38	**256,817.38**
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	193,900.00	0.00	53,596.18	**247,496.18**
3116	SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	0.00	0.00	17,641.05	**17,641.05**
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,660,227.39	1,155,027.69	0.00	**2,505,199.70**
3204	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	45,000.00	44,704.00	0.00	**296.00**
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	62,500.00	0.00	234,105.93	**296,605.93**
3209	ARRENDAMIENTO DE AUTOS, PICK-UP, ETC.	760,000.00	0.00	2,500.00	**762,500.00**
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	1,714,754.42	90,576.97	0.00	**1,624,177.45**
3305	CAPACITACIÓN	144,245.39	100,419.39	0.00	**43,826.00**
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	235,848.98	89,709.15	0.00	**146,139.83**
3307	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	17,000.00	17,000.00	0.00	**0.00**
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,700,000.00	0.00	372,567.14	**3,072,567.14**
3402	FLETES, SERVICIO DE PAQUETERÍA	0.00	0.00	27,439.36	**27,439.36**
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	119,000.00	57,244.62	0.00	**61,755.38**
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	170,000.00	0.00	79,544.67	**249,544.67**
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	95,000.00	0.00	21,002.35	**116,002.35**
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	708,872.76	56,298.84	0.00	**652,573.92**
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	285,000.00	0.00	97,698.72	**382,698.72**
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	78,331.41	**78,331.41**
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	0.00	0.00	47,049.55	**47,049.55**
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	212,969.24	**212,969.24**
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	236,500.00	0.00	46,105.08	**282,605.08**

3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	0.00	0.00	129,385.27	**129,385.27**
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	0.00	741,886.01	**741,886.01**
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL	12,000.00	0.00	250,450.00	**262,450.00**
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	1,232,142.85	0.00	227,048.10	**1,459,190.95**
3602-2	INSERCIONES EN PERIÓDICOS NACIONALES	150,000.00	97,681.10	0.00	**52,318.90**
3602-3	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	0.00	0.00	0.00	**0.00**
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	160,000.00	48,766.00	0.00	**111,234.00**
3602-5	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	0.00	0.00	0.00	**0.00**
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN (PARTIDOS POLÍTICOS)	0.00	0.00	0.00	**0.00**
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	1,656,269.77	0.00	372,316.81	**2,028,586.58**
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	362,710.00	0.00	267,380.94	**630,090.94**
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	206,500.00	0.00	978,300.00	**1,184,800.00**
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	103,957.98	0.00	730,195.84	**834,153.82**
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	75,780.00	0.00	868,259.68	**944,039.68**
3814	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA LABORES DE CAMPO Y SUPERVISIÓN	5,789,800.00	171,573.16	0.00	**5,618,226.84**
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	1,635,286.45	0.00	103,657.73	**1,738,944.18**
3827	GASTOS MENORES	532,600.00	0.00	151,200.44	**683,800.44**
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	0.00	0.00	171,911.27	**171,911.27**
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00	30,768.25	**30,768.25**
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00	2,094.00	**2,094.00**
3904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00	0.00	7,219.90	**7,219.90**
	SUMA	**28,821,657.90**	**2,369,088.85**	**7,226,050.04**	**33,678,619.09**

FALTANTE EN EL CAPÍTULO	**-4,856,961.18**

Respecto del Capítulo de Servicios Generales, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos mediante Acuerdo ACG-IEEZ-013/IV/2010 de fecha 30 de enero de 2010, dejando sin suficiencia presupuestal en los meses de enero a diciembre del presente año, el gasto ordinario del Instituto Electoral, particularmente las partidas de la cuenta 3501 de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración hasta la partida 3904 de actividades deportivas.

En el ejercicio del gasto al mes octubre y la proyección de los meses de noviembre y diciembre de 2010, las cuentas de servicio postal, servicio de radiocomunicación, energía eléctrica y de agua potable se disminuyen por un

monto de $440,087.93; la cuenta de arrendamientos de edificios y de bienes informáticos se reduce en su presupuesto original por la cantidad de $1´199,731.69; de la cuenta de capacitación, convenios y acuerdos, servicios de informática, servicios estadísticos y geográficos, servicios bancarios, financieros y licencias, presenta una disminución presupuestal por la cantidad de $411,248.97.

Asimismo, las partidas de inserciones en periódicos nacionales, revistas y la partida de gastos de campo, destinados a los instructores-asistentes y supervisores electorales en el programa de capacitación para los integrantes de las mesas directivas de casillas, se disminuyen por un monto $318,020.26.

Para solventar las partidas presupuestales con déficit de este capítulo, fue necesario recurrir a las economías generadas en las cuentas internas del propio capítulo 3000 de servicios generales, por un monto de $2´369,088.85.

Las partidas deficitarias a las que se les dio suficiencia presupuestal son: Servicio de teléfono convencional, por el servicio de troncales digitales para el intranet entre los 76 Consejos Electorales Distritales y Municipales; y las oficinas sede del Instituto para la trasmisión de datos del programa de resultados electorales preliminares, cómputos distritales y municipales, servicio de conducción de señales y servicio de fotocopiado para los Consejos Electorales por un monto de $921,066.17.

Para facilitar las actividades a las y los integrantes de las mesas directivas de casillas, se rentó mobiliario, de igual forma, se alquilaron carpas y mobiliario para el servicio de comedor el día de la jornada electoral así como para la sesión de cómputo en las oficinas del Instituto, se arrendaron equipos de cómputo, pantallas de plasma para sala de sesiones del Consejo General y para la sala de prensa el día de la jornada electoral, de esta manera se le asigna a la partida 3206 de otros arrendamientos recursos presupuestales por la cantidad de $234,105.93.

Como resultado de la aprobación de la distribución del presupuesto de egresos por el Consejo General, el 30 de enero de 2010, algunas partidas presupuestales quedaron con insuficiencia presupuestal para el segundo semestre del presente año; por ello, fue preciso asignarles recursos presupuestales a las siguientes: Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, de bienes informáticos, de maquinaria y equipo de administración (mantenimiento del parque vehicular y fotocopiadoras), mantenimiento de inmuebles, servicios de higiene y fumigaciones, por la cantidad de $611,539.27.

A las partidas de: Gasto de propaganda e imagen institucional, inserciones en periódicos locales sobre los eventos, concursos, convocatorias, cintillos e impresión de documentos oficiales como papel membretado, lonas impresas de ubicación de consejos electorales, recibos de nómina, personificadores de los integrantes de los 76 consejos electorales, logotipos de partidos políticos y coaliciones, impresión de folletos, manuales, trípticos, rotafolios, guías generales de casillas de capacitación electoral y producción del debate de candidatos a gobernador en el mes de junio, entre otros gastos, se les dotará de recursos por un monto de $1´859,081.86.

De igual forma a las partidas a las que no se les dio suficiencia en el presupuesto ordinario aprobado por el Consejo General, relativas a: Congresos, convenciones y exposiciones, y gasto ceremonial y de orden social; derivado del Sexto Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México, Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, Segundo Certamen de Debate Político sobre la Democracia, del 3er. Concurso Estatal de Fotografía Electoral, Conferencias magistrales en actualización jurídica por motivo del aniversario del Instituto, y gasto ceremonial de orden social como premios otorgados por los eventos del 3er. Concurso Estatal de Fotografía Electoral, Sexto Concurso Estatal de Oratoria sobre la Democracia en México, Cuarto Concurso Estatal de Ensayo sobre la Democracia y Equidad entre los Géneros, Segundo Certamen de Debate

Político sobre la Democracia en México, se les dará suficiencia presupuestal por la cantidad de $1´708,495.84. Asimismo, a las partidas de viáticos y pasajes otorgados al personal del Instituto Electoral para desarrollar las actividades encomendadas, gastos menores originados por la compra de agua purificada, refrescos, galletas, te, azúcar, fruta, café, agua embotellada y gastos de representación, se les dará suficiencia presupuestal por un monto de $1´325,797.37.

En resumen al capítulo 3000 de Servicios Generales se le harán transferencias presupuestales internas por la cantidad de $2´369,088.85 y se le transferirá del capítulo 1000 de Servicios Personales la cantidad de $4´856,961.18.

Respecto al Capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles, se tiene lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO AL MES DE DICIEMBRE 2010	TRANSFERENCIAS		AJUSTE PRESUPUESTAL AL MES DE DICIEMBRE
			DE LA CUENTA	A LA CUENTA	
CAPÍTULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES					
5101	MOBILIARIO	582,000.00	0.00	78,716.58	**660,716.58**
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	839,000.00	118,236.17	0.00	**720,763.83**
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	204,614.00	95,688.16	0.00	**108,925.84**
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC.	2,970.00	0.00	31,652.35	**34,622.35**
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	100,000.00	100,000.00	0.00	**0.00**
5206	BIENES INFORMÁTICOS	1,525,327.41	0.00	555,770.13	**2,081,097.54**
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000.00	11,920.00	0.00	**1,488,080.00**
	SUMA	**4,753,911.41**	**325,844.33**	**666,139.06**	**5,094,206.14**

SOBRANTE EN EL CAPÍTULO	**-340,294.73**

Este capítulo cuenta con un presupuesto no ejercido al 30 de noviembre de 2010, por la cantidad de $325,844.33 que corresponde a la cuenta de equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo eléctrico.

A las partidas de mobiliario, equipos y aparatos de comunicación y telecomunicación y bienes informáticos, por la adquisición de un servidor de acceso CISCO para el soporte de intranet y un servidor DELL para el soporte adicional del programa de resultados electorales preliminares implementado por el Instituto Electoral, se les otorgó recursos presupuestales por la cantidad de $666,139.06.

En síntesis al capítulo 5000 de Bienes Muebles e Inmuebles, se le harán transferencias presupuestales internas por la cantidad de $325,844.33 y se le transferirá de otros capítulos la cantidad de $340,294.73.

Décimo sexto. Que de lo expuesto se desprende que se requiere un total de transferencias entre partidas del gasto al interior de los capítulos por la cantidad de $5´400,409.67 y un total de transferencias entre capítulos por un monto de $6, 119,775.62.

Por lo expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, 38, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 5, numeral 1, fracciones XV, XXIV y XXV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, numeral 1, fracción V, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 19, 23, numeral 1, fracciones I, XXVI, XXVIII, L, LXXV y LXXX, 24, numeral 1, fracciones I, II, XIII, XXXI, 28, 33, numeral 1, fracción IV, 39, numeral 2, fracciones I, XII y XVII, 44, numeral 1, fracciones VII y XII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 29, numeral 1, fracciones II, IV, VII y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 8, fracción II, inciso b), 9, fracción II, inciso b), 10, fracción II, inciso a) , 23, 28, 29 y 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto y 1, 11, 20, 22, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diez,

el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueban las transferencias presupuestales para el ejercicio del gasto dos mil diez, entre partidas del gasto al interior de los capítulos por la cantidad de $5´400,409.67 (Cinco millones cuatrocientos mil, cuatrocientos nueve pesos 67/100. M.N.), y un total de transferencias entre capítulos por un monto de $6, 119,775.62. (Seis millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y cinco pesos 62/100. M.N.), de conformidad con lo señalado en los considerandos décimo tercero y décimo quinto del presente Acuerdo así como los anexos que se integran al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, www.ieez.org.mx.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año de dos mil diez.

M.D. Leticia Catalina Soto Acosta	**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**
Consejera Presidenta	**Secretario Ejecutivo**